



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 112-2022-FTCP/GM-MPCH

Chincheros, 30 de marzo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Opinión Legal N° 169-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2298 de fecha 25 de marzo del 2022, Informe N° 0389-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2284 de fecha 25 de marzo del 2022, Informe N° 70-2022-MPCH-GIDUR/DCH-AC, con registro de expediente de GIDUR número 813 de fecha 25 de marzo del 2022, Carta N° 016-2022-INSPECTOR/INGENIERO/RJTH, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 2006 de fecha 15 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (vigente desde el 09 de enero de 2016) y modificado por [Decreto Supremo N° 056-2017-EF](#) (vigente desde el 03 de abril de 2017). DEROGADO mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante contrato N° 008-2020-MPCH/GM, de fecha 24 de agosto del 2022, suscriben el CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: “TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)”, DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-REGIÓN APURÍMAC, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y por otra parte el “CONSORCIO N&C”, monto de la contraprestación S/ 1, 193,332.00 (Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 475 días calendario;

Que, mediante Carta N° 005-2022-RESIDENTE, de fecha 05 de marzo del 2022, el Ing. Christian Jhon Montero Solís Residente de Obra, remite informe al Representante Legal sobre la culminación de la Fase III del servicio de: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)”;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante Carta N° 010-2022-CNC, de fecha 05 de marzo del 2022, el OSr. Edison Jose Castañeda Pandal, Representante Legal del CONSORCIO N&C, informa al Inspector de Servicio la culminación de la Fase III del servicio de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)", DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC

Que, mediante Informe N° 005-2022-INSPECTOR/INGENIERO/RJTH, de fecha 08 de marzo del 2022, el Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia Inspector de Servicio, realiza la evaluación del servicio, remitiendo las observaciones del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)";

Que, mediante Carta N° 015-2022-INSPECTOR/RJTH, de fecha 08 de marzo del 2022, el Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia Inspector de Servicio, señala que se encuentra observado de acuerdo al Informe, dando un plazo de 05 días calendarios, para levantar las observaciones a la Culminación del Servicio en la Fase III;

Que, mediante Carta N° 011-2022-CNC, de fecha 13 de marzo del 2022, el Sr. Edison Jose Castañeda Pandal Representante Legal del CONSORCIO N&C, informa que ha culminado con levantar las observaciones realizadas por su Inspección y la culminación de la fase III del servicio de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)", DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS – REGIÓN APURÍMAC;

Que, mediante Carta N° 016-2022-INSPECTOR/INGENIERO/RJTH, con registro de expediente de mesa de partes de la MPCH número 2006 de fecha 15 de marzo del 2022, el Ing. Ricardo Juan Tornero Herencia Inspector del Servicio: MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)", DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-REGIÓN APURÍMAC, comunica que se culminó el Servicio de Mantenimiento Rutinario Fase III, de acuerdo con las metas programadas del Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 70-2022-MPCH-GIDUR/DCH-AC, con registro de expediente de GIDUR número 813 de fecha 25 de marzo del 2022, el Ing. David Carbajal Huallpa Administrador de Contratos, informa sobre el cumplimiento de plazo de la ejecución de mantenimiento vial según Contrato N° 08-2020-MPCH/GM, CONTRATO DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) -- SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)", DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-REGIÓN APURÍMAC, recomienda constituir el Comité de Verificación y Recepción del servicio de Inventario de Condición Vial;

Que, mediante Informe N° 0389-2022-MPCH-GIDUR/ESEB, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2284 de fecha 25 de marzo del 2022, la Ing. María Adela Torres Mendieta Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (e), solicita la designación de conformación de Comité de Recepción para Inventario de Condición Vial, de la ejecución del: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: "TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)", DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-REGIÓN APURÍMAC, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	AREA	CARGO
1	ING. CARLOS PINCOS VÁSQUEZ	SUB GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL IVP	PRESIDENTE
2	ING. DAVID CARBAJAL HUALLPA	ADMINISTRADOR DE CONTRATOS	PRIMER MIEMBRO
3	ECON. JOSÉ BENIGNO SAMANEZ CÓRDOVA	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO
4	ING. RICARDO JUAN TORNERO HERENCIA	INSPECTOR	ASESOR TECNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



III. CONCLUSIONES

- Solicito la conformación del Comité de la recepción de Inventario del servicio de Inventario de Condición Vial

Que, mediante Opinión Legal N° 169-2022-MPCH/G.A.J, con registro de expediente de Gerencia Municipal número 2298 de fecha 25 de marzo del 2022, la Abog. Anabel Arapa Pacheco Asesora Jurídica, señala lo siguiente: (...) Artículo Primero.- Se CONFORME el “Comité de Recepción para Inventario de Condición Vial de la ejecución del: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)”;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01-2022-MPCH-A**, de fecha 04 de enero del 2022; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chincheros a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en el ARTICULO SEXTO.-disponer, que la Gerencia Municipal emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de Facultades concedidos (...); Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **CONFORME** el “Comité de Recepción para Inventario de Condición Vial” de la ejecución de: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAYECTORIA: EMP. AP-102 (TOCSOPAMPA) – SAYHUAPATA – TURURO EMP. AP-102 (ONGOY)”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES	AREA	CARGO
1	ING. CARLOS PINCOS VÁSQUEZ	SUB GERENTE DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL IVP	PRESIDENTE
2	ING. DAVID CARBAJAL HUALLPA	ADMINISTRADOR DE CONTRATOS	PRIMER MIEMBRO
3	ECON. JOSÉ BENIGNO SAMANEZ CÓRDOVA	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	SEGUNDO MIEMBRO
4	ING. RICARDO JUAN TORNERO HERENCIA	INSPECTOR	ASESOR TECNICO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Verificación y/o recepción de Obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al Marco Normativo de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-20218-EF.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento – Unidad Ejecutora e integrantes del Comité, Administrado de Contratos, CONSORCIO N&C, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
S.G/ARCHIVO 01
GIDUR 01
S.G. OBRAS 01
COMITÉ 04
IMAGEN 01
EMPRESA 01
ADM. CONTRATOS 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS

Lic/Adm. Fredy T. Cana Peña
GERENTE MUNICIPAL